

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 162932022

Persona a notificar: Anónimo

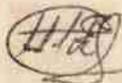
El suscrito Técnico Operativo de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

HACE SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial afectación al recurso aire, presentada por un ciudadano anónimo el día 12 de febrero de 2022, se realizó visita ocular por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, al lugar donde supuestamente sucede la afectación al recurso aire - Calle 26ª N° 15 -51 B/ Las Delicias., municipio de Tuluá, quien rindió el informe correspondiente, de fecha 8 de marzo de 2022.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 8 de marzo de 2022, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



LUIS HERNANDO ESCOBAR.
Técnico Operativo - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy diez (10) de MARZO de 2022, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día DIECISEIS (16) de MARZO de 2022 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.

LUIS HERNANDO ESCOBAR
Técnico Operativo - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Luis Hernando Escobar – Técnico Operativo, UGC Tuluá-Morales



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

Marzo 8 de 2022

2. DEPENDENCIA/DAR:

Centro Norte. Unidad de Gestión de Cuenca Tuluá - Morales – Municipio Tuluá Valle.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia ambiental anónima

4. LOCALIZACIÓN:

Lavadero y Parqueadero LAS DELICIAS, establecimiento comercial, Calle 26ª N° 15 -51 B/ Las Delicias. Coordenadas 4° 05' 17.00" (N) y 76° 12' 21.00" (W), altura 998.9 m.s.n.m. Notificaciones: e-mail: alvarozcarrillo@gmail.com. Celular: 318-3133808.

5. OBJETIVO:

Realizar vista ocular en atención a denuncia ambiental anónima, generada por posible contaminación acústica. Radicado CVC N° 162932022 de fecha 12-2- 2022

6. DESCRIPCIÓN:

Se realizó visita ocular al establecimiento comercial Lavadero y Parqueadero LAS DELICIAS, localizado en la Calle 26ª N° 15 -51 B/ Las Delicias, municipio de Tuluá, representado legalmente por el señor Álvaro Zapata Carrillo, identificado con CC N° 94.151.935, por posible afectación al recurso aire, generada por contaminación acústica; al cual se realizó diagnóstico físico a la infraestructura del inmueble utilizado y valoración a posible emisión de ruido generado por en la actividad económica, encontrando:

Inmueble comercial urbano, área 440 m² aprox., cuenta con dos (2) entradas, una puerta metálica normal y un portón grande de reja en maya metálica eléctrico al público, pared en ladrillo y cemento a un lado, al otro lado pared medianera, pisos en material concreto con algunos espacios blandos, cubierta en estructura metálica y hoja de zinc, altura 2.35 m aprox.

Al momento de la visita ocular, al establecimiento comercial Lavadero y Parqueadero LAS DELICIAS, no se evidenció al interior del establecimiento baffles que pudieran generar ruido, solo el normal funcionamiento de la actividad comercial, consistente en lavado y parqueadero de vehículos.

Se diálogo con el propietario del inmueble, el señor Álvaro Zapata Carrillo, para comunicarle acerca de la denuncia anónima instaurada por un vecino (a) de la comunidad a su actividad económica, materia objeto de la visita, consistente en la utilización de ambientación musical en forma clandestina, superando los niveles establecidos en la Resolución 0627 de 2006 en las zonas residenciales.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Al solicitar la documentación con la que debe contar todo establecimiento de comercio o de cualquier actividad económica, según lo establecido por la ley, se verificó que emplea en su actividad económica el Concepto de Uso de Suelo Favorable, con vigencia al 31/12/2022, expedido por Planeación Municipal de Tuluá; se brindó educación ambiental en materia de ruido y emisiones al ambiente, informando sobre las leyes y resoluciones que lo rigen, se hizo unas sugerencias verbales de tipo ambiental, al igual que se informó que por comité de ruido municipal se estarán haciendo controles y seguimientos a los establecimientos de comercio municipal, de acuerdo a la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio del Medio Ambiente en la verificación de los niveles de ruido y su cumplimiento, con el objetivo de crear cultura ambiental en este campo.



7. OBJECIONES:

No se presentaron.

8. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo observado en la vista al establecimiento comercial, Lavadero y Parqueadero LAS DELICIAS, localizado en la Calle 26ª N° 15 -51 B/ Las Delicias, municipio de Tuluá, representado legalmente por el señor Álvaro Zapata Carrillo, identificado con CC N° 94.151.935, donde no se encontró elementos suficientes como para programar una medición de ruido, se recomienda como medida de control y de educación ambiental, realizar visitas de seguimiento con el comité de ruido municipal, de acuerdo a la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio del Medio Ambiente en la verificación de los niveles de ruido y su cumplimiento, con el fin de crear una cultura ambiental ciudadana en materia de ruido.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

5:00 pm.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Luis Hernando Escobar
Técnico Operativo

Oscar Eduardo Hidalgo S
Técnico Operativo